



# Resolución Directoral

N° 163 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 25 ABR. 2023

Visto el Memorandum N° 193-2023/PERS de fecha 19 de abril del 2023, cursado por la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

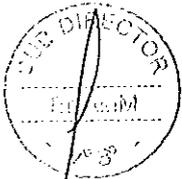
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio de 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001; se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2023 DE/ENAMM de fecha 14 de marzo del 2023, se aprueba el Plan Anual de Bienestar de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" año 2023;

Que, mediante Orden Interna N° 17-2023/ENAMM/DIR de fecha 30 de marzo del 2023, se efectuó la disposición sobre el uso del Gimnasio;

Que, mediante documento de visto la Jefa de la Sección de Personal, solicita la modificación del punto IV Líneas de Acción, numeral 4.2.5 del Plan de Bienestar año 2023, sobre el uso del gimnasio siendo sólo para los alumnos del Programa de Marina Mercante;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo establecido en el inciso (a) del artículo 7° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Subdirectora, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Bienestar Año 2023, en el punto IV. Líneas de Acción, numeral 4.2.5, quedando de la siguiente manera:

4.2.5. "Deporte" y uso de gimnasio para los alumnos del Programa de Marina Mercante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Sección de Personal y demás Direcciones y Jefaturas, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340

